

Estos productos no cumplen con la normativa europea vigente desde el año 2006 relativa a las declaraciones nutricionales.

La Unión de Consumidores de Andalucía ha denunciado ante la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía las infracciones cometidas por algunas marcas de patatas fritas en cuanto al etiquetado. Estos productos –que se venden como light–, no cumplen con la normativa europea vigente desde el año 2006 relativa a las declaraciones nutricionales.

El informe, elaborado por el Gabinete de Control de la Publicidad de UCE-Andalucía, pone de manifiesto que, por lo general, los productos light suelen ser algo más caros que los normales y, además, se venden como light cuando realmente no lo son. La mayoría de los denunciados tienen una diferencia calórica muy baja, de entre un 10% y un 15,5% respecto al producto de referencia.

La normativa europea es clara y específica a la hora de designar un producto como light, exigiendo una reducción mínima del aporte calórico de un 30% respecto al producto convencional de referencia.

UCE-Andalucía ha observado que los productos light de las marcas Pringles, Lays, Carrefour, Hipercor y Mercadona no cumplen con la normativa exigida, ya que la diferencia calórica no supera, en ninguno de los casos, el 15,5%.

Por todo esto UCE-Andalucía recomienda al consumidor cautela a la hora de comprar este tipo de productos que, aunque se venden como light, tienen un alto contenido de grasas y calorías.